



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2011-MPC.

Cusco, 12 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Oficio N° 387-2011-MINCETUR/VMT de la Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Proyecto "Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota", con Registro SNIP N° 5154 se estableció el desarrollo de la actividad: "Estudios para el Manejo de los Residuos Sólidos en el Valle del Vilcanota", para lo cual el MINCETUR suscribió contrato con el Consorcio IMAITEC GEA-ODS, contrato en el cual se estableció que la Comisión Técnica conformada por el MINCETUR, Ministerio del Ambiente (ex CONAM) y SELIP CUSCO (Servicio de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco) otorgarían la conformidad de los productos entregables del Estudio;

Que, el MINCETUR resolvió el contrato suscrito con el Consorcio IMAITEC GEA-ODS debido a que los productos correspondientes a la Primera Fase no cumplieron lo estipulado en el contrato, por lo que el mencionado Consorcio demandó a MINCETUR en sede arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima;

Que, como resultado de dicho proceso, a través de Laudo Arbitral se dispuso, reponer la ejecución del Contrato, a la etapa de comunicar al consultor las observaciones y recomendaciones que formulen las instancias revisoras, para su absolución y subsanación de las mismas y posterior entrega del "Proyecto a nivel de factibilidad de la Mejor Alternativa Elegida y del "Informe Final", que constituyen los productos relativos a la Fase 2 del Contrato;

Que, mediante Oficio N° 387-2011-MINCETUR/VMT, de fecha 03 de octubre de 2011, la Vice Ministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita a la Municipalidad Provincial del Cusco la designación de dos (2) representantes especialistas (Titular y Suplente) del SELIP Cusco, a fin de que procedan con la revisión – evaluación de los productos entregables del Estudio, se reconforme la Comisión Técnica y se programe la reunión de instalación e inicio de actividades;

Que, en ese sentido resulta necesario designar a dos (2) representantes especialistas (Titular y Suplente) del SELIP CUSCO (Servicio de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco) para conformar la Comisión Técnica, encargados de revisar – evaluar los productos entregables del Estudio;

Por tanto, en virtud a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR, a los representantes de Servicio de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco - SELIP CUSCO, para conformar la Comisión Técnica, conforme al siguiente detalle:

Ing. Julio César Cornejo Cáceres	Representante Titular
Lic. Glicerio Alfaro Valencia	Representante Suplente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
M. Flores
Econ. ROSA ELIZABETH FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE